

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 12/02/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 12

Página 1 de 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
20001250200020230002201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARILUZ MAYORGA ORTIZ	ESTHER JULIA GARAVITO CUBILLOS	ESTADO N° _____

FECHA: 12/02/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N°. 200012502000202300022-01 seguido contra Mariluz Mayorga Ortiz, queja formulada por los señores Luis Alfredo Garavito Cubillos (Q.E.P.D) y Esther Julia Garavito Cubillos, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión interlocutoria del 28 de agosto de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cesar que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra de la abogada MARILUZ MAYORGA ORTIZ para que se continúe con la investigación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
20001250200020230002201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARILUZ MAYORGA ORTIZ	LUIS ALFREDO GARAVITO CUBILLOS	ESTADO N° _____

FECHA: 12/02/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 200012502000202300022-01 seguido contra Mariluz Mayorga Ortiz, queja formulada por los señores Luis Alfredo Garavito Cubillos (Q.E.P.D) y Esther Julia Garavito Cubillos, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión interlocutoria del 28 de agosto de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cesar que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra de la abogada MARILUZ MAYORGA ORTIZ para que se continúe con la investigación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001250200020220025301	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	EMILIO DE JESUS GOMEZ RAMOS ASISTENTE FISCALIA OCTAVA SECCIONAL DE PASTO	DE OFICIO DIRECTOR SECCIONAL DE FISCALIAS DE NARIÑO	ESTADO N° _____ FECHA: 12-02-2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de cinco (5) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520012502000202200253-01, seguido contra la doctora Lizette Gabriela Santacruz Rojas en su calidad de Fiscal Octava Seccional de Pasto y Emilio de Jesús Gómez Ramos en su calidad de Asistente de la Fiscalía Octava Seccional de Pasto para la época de los hechos, originado por la compulsa de copias Director Seccional de la Fiscalía General de la Nación en Nariño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

Fecha del Estado: 12/02/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 12

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001250200020220025301	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LIZETTE GABRIELA SANTACRUZ ROJAS FISCAL OCTAVA SECCIONAL DE PASTO	DE OFICIO DIRECTOR SECCIONAL DE FISCALIAS DE NARIÑO	ESTADO N° _____

FECHA: 12-02-2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de cinco (5) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520012502000202200253-01, seguido contra la doctora Lizette Gabriela Santacruz Rojas en su calidad de Fiscal Octava Seccional de Pasto y Emilio de Jesús Gómez Ramos en su calidad de Asistente de la Fiscalía Octava Seccional de Pasto para la época de los hechos, originado por la compulsa de copias Director Seccional de la Fiscalía General de la Nación en Nariño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

Fecha del Estado: 12/02/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 12

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001250200020240017201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO FERNANDO SOLARTE NARVAEZ	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ RODRIGUEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de enero de dos mil veintiseis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 52001250200020240017201 seguido contra el DIEGO FERNANDO SOLARTE NARVÁEZ, por queja formulada por MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 5 de marzo de 2025, por el magistrado Álvaro Raúl Vallejos Yela de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado DIEGO FERNANDO SOLARTE NARVÁEZ, conforme a lo dicho. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes... U

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JADIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO No. 012

FECHA: 12-02-2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

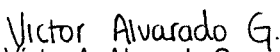
HACE CONSTAR

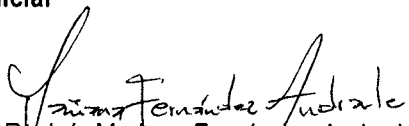
En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de cinco (5) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520012502000202200253-01, seguido contra la doctora Lizette Gabriela Santacruz Rojas en su calidad de Fiscal Octava Seccional de Pasto y Emilio de Jesús Gómez Ramos en su calidad de Asistente de la Fiscalía Octava Seccional de Pasto para la época de los hechos, originado por la compulsa de copias Director Seccional de la Fiscalía General de la Nación en Nariño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores Lizette Gabriela Santacruz Rojas en su calidad de Fiscal Octava Seccional de Pasto, a su apoderado de confianza, el doctor Luis Michel Benavides Medina y a Emilio de Jesús Gómez Ramos en su calidad de Asistente de la Fiscalía Octava Seccional de Pasto. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1012

Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **52001250200020240017201** seguido contra el **DIEGO FERNANDO SOLARTE NARVÁEZ**, por queja formulada por **MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 5 de marzo de 2025, por el magistrado Álvaro Raúl Vallejos Yela de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra el abogado **DIEGO FERNANDO SOLARTE NARVÁEZ**, conforme a lo dicho. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes... Una vez realizada la notificación, remítase la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIEGO FERNANDO SOLARTE NARVAEZ** y al doctor **LUIS GUILLERMO ROSERO CUELLAR** apoderado del disciplinable. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

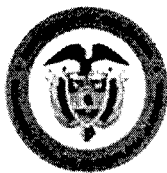
Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 002

FECHA: 12/02/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

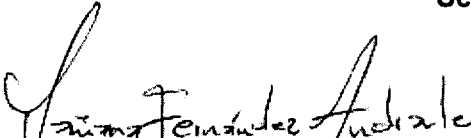
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 200012502000202300022-01 seguido contra Mariluz Mayorga Ortiz, queja formulada por los señores Luis Alfredo Garavito Cubillos (Q.E.P.D) y Esther Julia Garavito Cubillos, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión interlocutoria del 28 de agosto de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cesar que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra de la abogada MARILUZ MAYORGA ORTIZ para que se continúe con la investigación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Dra. Mariluz Mayorga Ortiz como disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co